



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Yo el Rey don Juan de Austria Rey de España
por su Magestad mandamos que para las
deudas de los dichos que se debieren
de los alcavalas. Por algunos por
seros a checo y muchos de los señores
y de los señores de las yndias y de los
señores de las yndias que hay de el Rey
curador de las yndias de la ciudad de
Cordoba que a cada una de las dhas
ciudades que se debieren dar contra que
quier personas que debieren los dichos
debitos. que para ello se les da
en forma y se les ha no ser
de los que de los dichos señores
albur y unguen y que se procure
por el general. El qual que se ha
fue entado de los

Yo el Rey don Juan de Austria Rey de España
por su Magestad mandamos que para las
deudas de los dichos que se debieren
de los alcavalas. Por algunos por
seros a checo y muchos de los señores
y de los señores de las yndias y de los
señores de las yndias que hay de el Rey
curador de las yndias de la ciudad de
Cordoba que a cada una de las dhas
ciudades que se debieren dar contra que
quier personas que debieren los dichos
debitos. que para ello se les da
en forma y se les ha no ser
de los que de los dichos señores
albur y unguen y que se procure
por el general. El qual que se ha
fue entado de los

